



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Vistos los Expedientes Digitales con Registros de Mesa de Partes General N.ºs F1120-20240000553 y F1120-20240000558 de la Facultad de Ciencias Contables, sobre Promoción Docente 2024.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 88.3 del artículo 88º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, concordante con el literal c) del artículo 165º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, prescribe que los docentes universitarios gozan del derecho a la promoción en la carrera docente;

Que por Resolución Rectoral N.º 012242-2021-R/UNMSM del 9 de noviembre del 2021, modificada por Resolución Rectoral N.º 012410-2021-R/UNMSM del 15 de noviembre del 2021, se aprobó el Reglamento para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con el objeto establecer las normas y procedimientos de evaluación para la promoción de docentes ordinarios;

Que el artículo 4º del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, establece que la promoción docente es un proceso planificado que reconoce los méritos académicos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario, establecidos en la presente norma;

Que con Resolución Rectoral N.º 014110-2024-R/UNMSM del 27 de noviembre del 2024 modificada por Resolución Rectoral N.º 014410-2024-R/UNMSM del 3 de diciembre del 2024, se aprobó la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes para la Promoción Docente 2024 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Contables, remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Contables en su sesión extraordinaria llevada a cabo el 12 de diciembre del 2024, acordó aprobar el informe de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la referida Facultad, en el sentido de aprobar los resultados para la Promoción Docente 2024 de los docentes que se indican, lo que se explica en las Resoluciones Decanales N.ºs 002533 y 002557-2024-D-FCC/UNMSM del 12 y 16 de diciembre del 2024, respectivamente;

Que mediante escrito del 13 de diciembre del 2024, JOSÉ LUIS NAMOC CLAUDIO, profesor Auxiliar T.P. 20 horas, interpone recurso de apelación por no haber sido evaluado su expediente de promoción docente al no adjuntar su certificado médico de salud; asimismo, señala que hizo la gestión para obtener el referido certificado, presentando el comprobante de pago directamente desde la clínica universitaria y este le fue entregado el jueves 12 de diciembre en horas de la tarde, por lo que el martes 10 de diciembre presentó una declaración jurada con el compromiso de entregar dicho documento;

Que en el acta de resultados del Proceso de Promoción Docente 2024 del 10 de diciembre del 2024, en el punto 2, literal f) se consigna el Expediente N.º UNMSM-20240115544, presentado por el docente JOSÉ LUIS NAMOC CLAUDIO, solicitando su promoción docente a la categoría y clase de Asociado T.P. 20 horas y que no ha presentado su certificado médico de salud según recomendaciones para la Promoción Docente 2024 remitidas por el Vicerrectorado Académico de Pregrado, en las que indica que el certificado de salud física y mental, según el inciso d) debe tener una antigüedad máxima de seis (06) meses;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, observó el expediente presentado por JOSÉ LUIS NAMOC CLAUDIO y no lo admitió para evaluación por cuanto su expediente de promoción docente no adjuntaba el certificado médico exigido en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 16° Presentación de Expediente inciso d) del Reglamento de Promoción Docente;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, teniendo en cuenta el cronograma aprobado del Proceso de Promoción Docente 2024, señala que la presentación del expediente a dicho proceso lo podía realizar del 29 de noviembre al 04 de diciembre de 2024 y como ha reconocido el propio apelante, el 12 de diciembre en la tarde le fue entregado el certificado médico, cuando la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente debía evaluar los expedientes presentados del 06 al 10 de diciembre de 2024, por consiguiente, el expediente presentado por el apelante, no contaba con el certificado médico de salud; en tal sentido, la apelación interpuesta por JOSÉ LUIS NAMOC CLAUDIO, se debe declarar improcedente;

Que mediante escrito del 13 de diciembre del 2024, EMILIO GUSTAVO ARTURO SANDRO EDMUNDO BOBBIO ROSAS, profesor Asociado T.P. 20 horas, postulante a la promoción docente en la plaza de Principal T.P. 20 horas, interpone recurso de reconsideración el cual debe considerarse como un recurso de apelación, por no haber sido considerado su grado de doctor, no siendo evaluado por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, habiendo presentado en su expediente una copia fedateada de su grado y de su registro en la SUNEDU;

Que en el acta de los resultados del Proceso de Promoción Docente 2024 del 10 de diciembre del 2024, en el punto 2 literal b) se consigna el Expediente N.° UNMSM-20240115989, presentado por EMILIO GUSTAVO ARTURO SANDRO EDMUNDO BOBBIO ROSAS, solicitando su promoción docente a Principal T.P. 20 horas, no cumpliendo con lo establecido en el inciso b) del artículo 15° que detalla: Requisito para ser promovido a Docente Principal B) Tener grado académico de Doctor, registrado en SUNEDU;

Que habiendo sido verificado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en el expediente presentado por el apelante, consta a fs. 61 copia del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU, de lo que se desprende que EMILIO GUSTAVO ARTURO SANDRO EDMUNDO BOBBIO ROSAS, cuenta con grado de doctor en Políticas Públicas de Seguridad Nacional y Desarrollo Sostenible que se encuentra registrado en SUNEDU y que en tal sentido, debió ser evaluado el expediente de Promoción Docente presentado por el apelante;

Que el expediente de Promoción Docente presentado por EMILIO GUSTAVO ARTURO SANDRO EDMUNDO BOBBIO ROSAS, no fue evaluado, pese a contar con registro de la SUNEDU, por lo que se debe recomendar la regularización del proceso de promoción con respecto a la plaza de Principal a TP 20 horas, en cuanto a la evaluación del citado docente apelante por contar con grado de doctor, debiendo remitirse los actuados a la Facultad, para resolver con respecto a la plaza de Principal a T.P. 20 horas y se declare al ganador;

Que conforme a los resultados de evaluación efectuado por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, VÍCTOR EDUARDO COLLANTES NAVARRETE postulante a la plaza de Principal T.P. 20 horas, obtuvo la calificación de 52 puntos para su promoción docente, concursante a la misma plaza del apelante EMILIO GUSTAVO ARTURO SANDRO EDMUNDO BOBBIO ROSAS;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N.º 001200-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, da cuenta que en su sesión del 17 de diciembre del 2024, acordó recomendar se ratifique en parte la Resolución Decanal N.º 002533-2024-D-FCC/UNMSM del 12 de diciembre de 2024 y su rectificatoria con la Resolución Decanal N.º 002557-2024-D-FCC/UNMSM del 16 de diciembre de 2024, a ejecutarse en el ejercicio presupuestal siguiente; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 18 diciembre del 2024, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º *Ratificar en parte la Resolución Decanal N.º 002533-2024-D-FCC/UNMSM del 12 de diciembre de 2024 y su rectificatoria la Resolución Decanal N.º 002557-2024-D-FCC/UNMSM del 16 de diciembre de 2024, que resuelve aprobar el informe final y los resultados para la PROMOCIÓN DOCENTE 2024 de los docentes que se indican a continuación, en la categoría y clase que se detallan, por haber superado el puntaje requerido, a ejecutarse en el ejercicio presupuestal siguiente y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

DE PROFESOR ASOCIADO T.C. 40 horas a PROFESOR PRINCIPAL T.C. 40 horas
ANCAYA CORTEZ, EMILIO AGUSTIN

DE PROFESOR ASOCIADO T.C. 40 horas a PROFESOR PRINCIPAL T.C. 40 horas
CERNA MAGUIÑA, HÉCTOR FÉLIX

DE PROFESOR AUXILIAR T.C. 40 horas a PROFESOR ASOCIADO T.C. 40 horas
CARREÑO ESCOBEDO, JORGE RAÚL

DE PROFESORA AUXILIAR T.P. 20 horas a PROFESORA ASOCIADA T.P. 20 horas
MIRANDA AVALOS, SONIA JACKELINE

DE PROFESOR AUXILIAR T.P. 20 horas a PROFESOR ASOCIADO T.P. 20 horas
DIAZ PEREZ, FERNANDO SANTIAGO

- 2.º *Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por JOSÉ LUIS NAMOC CLAUDIO, por no adjuntar a su expediente el certificado médico de salud correspondiente, conforme al artículo 16º del Reglamento de Promoción Docente.*
- 3.º *Observar el extremo del proceso de promoción docente 2024 con respecto a la plaza de Principal T.P. 20 horas, remitiéndose los actuados a la Facultad para resolver la situación del docente EMILIO GUSTAVO ARTURO SANDRO EDMUNDO BOBBIO ROSAS, por no haber sido evaluado pese a contar con registro de SUNEDU y registrar el grado de doctor y por las razones expuestas.*
- 4.º *No aprobar como ganador de la plaza de Principal T.P.20 horas a VÍCTOR EDUARDO COLLANTES NAVARRETE, debido a las observaciones que se indican en el resolutivo anterior al tratarse de la misma plaza, debiéndose estar a lo que resuelva la Facultad ante las observaciones señaladas por el apelante mencionado.*
- 5.º *Declarar Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por EMILIO GUSTAVO ARTURO SANDRO EDMUNDO BOBBIO ROSAS y estese a lo resuelto en el tercer resolutivo.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-4-

6. • *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos, Planificación y a la Facultad de Ciencias Contables, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

drr

